

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 3.375/2014

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanzas Municipales, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL:**Artículo 6. Cuota Tributaria**

- Asignación nichos (75 años): 500 €.
- Asignación nichos (10 años): 175 €.
- Por colocación de lápida: 50 €.
- Por adornos, rejas...: 20 €.
- Por inhumación: 25 €.
- Por exhumación: 50 €.
- Por obras de embellecimiento: 60 €.
- Por traspaso (entre herederos): 100 €.
- Por renovación derechos: 100 €.
- Por traslado de restos: 180 €.

ORDENANZA REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS:

Artículo 6. Cuota Tributaria
- Por traspaso o cesión de una Licencia de apertura de establecimiento: 120 €.

ORDENANZA REGULADORA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:**Artículo 3. Objeto**

B) Por instalación de puestos y atracciones de feria.

- Por cada metro cuadrado y día: 0,50 €.

D) Por instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa.

1. Por cada metro cuadrado y día: 0,06 €.

2. Por cada metro cuadrado y día en Feria: 0,10 €.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE:**Artículo 3. Cuantía**

B) Cuota consumo.

1. Uso doméstico:

Bloque I: de 0 a 30 m³: 0,24 €.

Bloque II: de 31 a 40 m³: 0,35 €.

Bloque III: de 41 a 50 m³: 0,47 €.

Bloque IV: más de 50 m³: 1,24 €.

2. Uso industrial, comercial y otros: (Debe ser solicitado previamente por el titular del contrato de suministro de agua potable).

Bloque I: de 0 a 36 m³: 0,84 €.

Bloque II: de 37 a 72 m³: 1,04 €.

Bloque III: más de 72 m³: 0,82 €.

Los Blázquez, a 12 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.